



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **REG/LTM/079/17**

PLAN ESTRATEGICO DE
JUAREZ, A.C.

MAY 31, 2017

Louder Cortez 9:29

RECIBIDO

C. SERGIO MEZA DE ANDA
PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ
CALLE 20 DE NOVIEMBRE #4305
COLONIA EL COLEGIO, CD. JUÁREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de la misma manera, la suscrita Regidora, se permite dar respuesta a su oficio recibido el día 15 de mayo del año en curso, en el que solicita se le responda lo siguiente:

"El contenido de los proyectos de acuerdo que ha propuesto de forma individual, en colaboración con otros regidores, o bien, que se han formulado en las comisiones edilicias que coordina, que hayan sido presentados para su aprobación en sesiones de Cabildo a lo largo de la presente administración.

Respecto a los proyectos de acuerdo mencionados en el punto anterior, se indique si en la sesión de Cabildo en que se sometió a votación el asunto, fue aprobado, desechado o turnado a comisiones.

Se me informe, en caso de haber sido aprobado el proyecto o turnado a comisiones, cuáles fueron firmados dentro de las mismas, así como, los resultados de su gestión."

Con la finalidad de dar respuesta a lo anterior, se transcriben los puntos de acuerdo presentados en diversas Sesiones de Cabildo, indicándose el número de Sesión, fecha y se subraya si se aprobaron o se turnaron a comisiones, aclarando que los asuntos que se transcriben fueron signados por la suscrita y la mayoría fueron resueltos satisfactoriamente, con excepción del primer asunto general presentado en sesión de cabildo número 7 de fecha 3 de noviembre del año 2016, el cual continúa en las Comisiones de Desarrollo Urbano y Gobernación para su respectivo dictamen.

Puntos de acuerdo presentados ante el cabildo, por la Regidora Laura Tapia Martínez, de forma individual, en colaboración con otros regidores y como Coordinadora de la Comisión de Ecología y Protección Civil e integrante de las Comisiones de Enajenación de Terrenos Municipales y Juventud en lo que va de la Administración Municipal 2016-2018:

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 04 ORDINARIA, del día veinte del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la presentación de la agenda mínima de trabajo de los Regidores coordinadores de las diversas comisiones edilicias, del Honorable Ayuntamiento, las cuales se tienen por presentadas y se agregan al apéndice de la presente acta, siendo las siguientes: Nomenclatura y Monumentos, **Ecología y Protección Civil**, Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Obras Públicas, Revisora de fraccionamientos y Condominios, Deportes, Centros Comunitarios, Familia y Asistencia Social, Hacienda, Transporte, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Desarrollo Social, Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, Educación y Cultura, Planeación del Desarrollo Municipal, Turismo y Desarrollo Económico.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 42, Fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua me permito presentar la **Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2016 a 2018 relativa a la Comisión de Ecología y Protección Civil**, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 20 de octubre del año en curso.

I.- INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo de la Lic. Laura Tapia Martínez, Coordinadora de la Comisión de Ecología y Protección Civil del H. Ayuntamiento 2016-2018.

El artículo 42, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 42.- Son facultades y obligaciones de los regidores:...

XI.- "Presentar ante el pleno del H. Ayuntamiento en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden debidamente integradas las comisiones edilicias; una agenda mínima de trabajo, que deberá contener calendario y horario en que la Comisión que coordine celebrará sesiones, así como el contenido de las actividades previstas para su debido funcionamiento."

II.- OBJETIVO:

A).- Los objetivos y facultades de la Comisión de Ecología y Protección Civil se encuentran establecidos en los siguientes ordenamientos legales:
Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez

ARTICULO 121 BIS 5.- Comisión de Ecología y Protección Civil.- La Comisión de Ecología y Protección Civil, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de Ecología y Protección Civil;
- II. Proponer al Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas sobre Ecología y Protección Civil;
- III. Formar parte del Consejo Municipal de Protección Civil, del Comité Municipal de Ecología del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- IV. Asistir a reuniones con los diferentes Consejos y agrupaciones de la sociedad en materia ambiental;
- V. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

Por otra parte, y al formar parte del Comité Municipal de Ecología del Municipio de Juárez, con el carácter de Secretario Técnico, la suscrita de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Ecología del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formar parte y realizar las funciones y comisiones que le asigne el Comité;
- II. Asistir e intervenir en las Sesiones del Comité con voz y voto; y
- III. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos y las propias resoluciones y acuerdos del Comité.

Además, integra como vocal el Consejo Municipal de Protección Civil, el cual de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Juárez, Estado De Chihuahua, es el órgano máximo del Sistema Municipal, con funciones consultivas, de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el Municipio, y el conductor formal para convocar a los sectores de la sociedad para su integración al Sistema Municipal.

Para el cumplimiento de los objetivos la Comisión que me sirvo coordinar, se ha diseñado una serie de actividades que se realizarán en el corto y mediano plazo, actividades que comprenden tanto reuniones periódicas entre los miembros de la Comisión de Ecología y Protección Civil, como con Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada. Las actividades a corto plazo, consisten en integrarse al Comité Municipal de Ecología del Municipio, así como al Consejo Municipal de Protección Civil.

A mediano plazo se sostendrán reuniones con los Directores Generales de Ecología y de Protección Civil para participar en la inspección y vigilancia, de sus actividades así como en propuestas para dichas áreas.

Por lo que se ha previsto sostener reuniones dos veces al mes con los integrantes de la Comisión de Ecología y Protección Civil, cuyos integrantes son:

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL.-

COORDINADORA.- LIC. LAURA TAPIA MARTÍNEZ.

SECRETARIA. – LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES.

VOCAL.- DRA. MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ.

SESIONARA EL PRIMER Y TERCER LUNES de cada mes, en un horario de las 11:00 horas.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular, quedo de Usted muy:

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 07 ORDINARIA, del día tres del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Monte Trigo y Montes del Cantal, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro, con una superficie de 10,270.54 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C., **el cual fue aprobado por mayoría de veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Janet Francis Mendoza Berber**, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor de la **DIÓCESIS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN RELIGIOSA** referente al predio municipal identificado como Lote 1, de la Manzana 72, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro IV, Etapa 12 de esta ciudad, con una superficie de 10,270.535 m², ubicado entre la avenida Oriente 21, calle Monte Trigo y la calle Montes del Cantal;

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como el Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante escritura pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta: **a.** La mención de las condicionantes señaladas anteriormente en el presente dictamen y en el dictamen número DGDU/DCP-1440/08 de fecha 3 de diciembre del año 2008 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente

acuerdo como Templo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones antes mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en el Acuerdo Segundo del presente, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado entre las calles Paseo de San José y boulevard Fundadores, del fraccionamiento Parajes de San José, con una superficie de 4,807.23 m², a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.C, **el cual fue aprobado por mayoría de veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Janet Francis Mendoza Berber**, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a **título gratuito** a favor de la persona moral denominada **DIÓCESIS DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN RELIGIOSA** referente al predio municipal identificado como Fracción A del Lote 15, de la Manzana 29, del fraccionamiento Parajes de San José de ésta ciudad, con superficie de 4,807.231 m², ubicado entre las calle Paseo de San José y boulevard Fundadores;

los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante escritura pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta:

a. La mención de las condicionantes señaladas anteriormente en el presente dictamen y en el dictamen número DGDU/DCDU/881/2014 de fecha 14 de octubre del año 2014 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Templo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones antes mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en el Acuerdo Segundo del presente, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en la avenida Henequén número 10032-14, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad, con una superficie de 27.23 m², a favor de la ciudadana María de Jesús Delgado Acosta, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en la parte posterior del domicilio ubicado sobre la calle Henequén, marcado con el número 10032-14, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad de esta ciudad, con superficie de 27.23 m², ubicado a 1.66 m de la avenida José Mateos Torres y a 69.55 m del boulevard Zaragoza, a favor de la ciudadana María de Jesús Acosta Delgado;

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de **\$16,338.00** (Dieciséis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

a. Un pago inicial de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación de este acuerdo.

b. Realizar 12 pagos mensuales de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial,

c. Y un último pago de \$1,338.00 (Mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), plazo que no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar el denuncia mediante escritura pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-020/08 de fecha 7 de enero del año 2008, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 20 de fecha 12 de mayo del 2011, a fin de cambiar el nombre de la promovente, toda vez que la misma falleció y para que se escribiera a nombre de la ciudadana Juana Juárez Corral, única y universal heredera, así como albacea definitiva, **el cual fue aprobado por unanimidad de votos,** se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número veinte, de fecha 12 de mayo del año 2011, promovido por la ciudadana Felicitas Corral Prieto. Resultando y quedando a favor de la única y universal heredera de la sucesión de los bienes de su madre, la señora Juana Juárez Corral.

SEGUNDO.- Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante escritura pública.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto presentado por las Regidoras Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- De la misma manera que en Sesión de Cabildo Número 5 Extraordinaria, de fecha 25 de octubre del año en curso, se tomó el acuerdo de modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de establecer tasa cero en los permisos a vendedores ambulantes, vendedores en mercados en la vía pública y a comerciantes con permiso temporal hasta por 30 días o fechas conmemorativas, acuerdo que compartimos de manera unánime todos los integrantes del Cabildo, es por lo que con motivo de incentivar a los comerciantes formales de nuestro Municipio y así lograr un mayor desarrollo económico en la localidad, se aprueba eliminar diversos requisitos que la Dirección General de Desarrollo Urbano, recién implementó al inicio de la actual Administración Municipal, para el caso de solicitud de apertura de negocios o renovación de licencia de funcionamiento, por lo que se solicita se eliminen los siguientes requisitos:

- Documento en que se acredite la propiedad del inmueble y fotografía del mismo, ya que anteriormente se solicitaba únicamente el plano catastral del inmueble y construcción en su caso, esto en virtud de que para el caso de solicitar la licencia de funcionamiento en un local comercial que se adquiere en arrendamiento es impráctico y se retarda el procedimiento al solicitarse el documento de propiedad del inmueble.

- Plan de contingencia, para el caso de negocios y/o empresas que no presenten alto riesgo, conservándose este requisito para la empresas que efectivamente presenten alto riesgo en sus operaciones, requisito altamente oneroso y tardado, ya que para la

obtención de este plan de contingencia se requiere realizar un pago de derechos ante la Dirección de Protección Civil, por un monto de \$2,100.00 pesos, además de contratar a un prestador de servicios de entre el listado que la misma Dirección de Protección Civil cuenta, oscilando estos cobros entre 7,000 y 30,000 pesos, sin dejarse de solicitar el requisito de Medidas de Seguridad que realiza actualmente la Dirección de Protección Civil, las cuales permitan prevenir accidentes en general, toda vez que si bien es conveniente facilitar el trámite para la apertura o renovación de negocios, no menos importantes es que operen de manera segura, por lo que no hay que confundir estos dos diferentes trámites.

- Solicitud de uso de suelo, para el caso de renovación en la licencia de funcionamiento, si se continúa ejerciendo el mismo giro o actividad, en el mismo domicilio y cuando las condiciones del entorno sean las mismas, por lo que se solicitará únicamente al inicio de la apertura de un negocio.
- Eliminación del requisito del pago ante el Sistema de Información Empresarial

Mexicano (SIEM) por parte del Municipio, el cual era un requisito exigido por anteriores Administraciones Municipales, pero precisamente fue una de las propuestas ofrecidas en campaña por el actual Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvídrez al externar: "Tú licencia de funcionamiento rápido y por internet. No al requisito del SIEM para la licencia de funcionamiento", toda vez que corresponde a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) su recaudo.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a los Mercados Formales Municipales, y toda vez que no fueron incluidos en el acuerdo tomado en Sesión de Cabildo Número 5 de fecha 25 de octubre del año en curso, se solicita que se modifique la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en lo referente al capítulo de Derechos, en el rubro 10. relativo a Mercados Formales Municipales, para establecer en TASA CERO veces el cobro en salarios por concepto de derecho anual, lo anterior, con la finalidad de equilibrar los estímulos a los diferentes tipos de comerciantes, porque todos contribuyen al desarrollo económico de nuestro municipio, y con esta medida se dé un mayor impulso a sus actividades y así logren ofrecer mayores atractivos y servicios al turismo como artesanías, alimentos y productos representativos de la región, entre otros, sin dejar de omitir la solicitud de los requisitos para el otorgamiento del permiso respectivo, por lo que se aprueba quede redactado en los siguientes términos:

10.8	Mercados formales municipales, pago anual	0.00	M2
10.9	Diversos		
10.9.1.	Gafete	0.00	Por unidad
10.9.2.	Aumento y/o cambio de Giro	0.00	Por trámite

10.9.3.	Cambio de ubicación	0.00	Por trámite
10.9.4.	Cambio de propietario	0.00	Por trámite
10.9.5.	Cambio de categoría	0.00	Por trámite

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Congreso del Estado para su aprobación la presente modificación a Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, y una vez aprobado se remita al Periódico Oficial del Estado, para su debida publicación. **CUARTO.-** Notifíquese, para los efectos legales conducentes.

Una vez finalizado el análisis del presente asunto se hizo una propuesta debidamente secundada, para que **dicho acuerdo fuera turnado a comisiones, por lo que fue aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor y tres votos en contra de las Regidoras Laura Tapia Martínez, Seidy Medina Galván y Janet Francis Mendoza Berber.** (Se encuentra pendiente de dictaminar

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 13 ORDINARIA, del día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento para celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. **el cual fue aprobado por unanimidad de votos, se** acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaria de Hacienda del Estado, por conducto de la Recaudación de Rentas, en esta ciudad, para que anualmente en la revalidación vehicular y el replaqueo, así como por el otorgamiento de nuevas placas, de vehículos recién importados o comprados en agencias; se solicite como requisito adicional, a los ya establecidos, la exigencia de que los contribuyentes obtengan el engomado ecológico de sus automóviles, por conducto de los Centros de Verificación Vehicular, que regula la Dirección de Ecología y el Comité Municipal de Ecología, del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- De la misma manera, se acuerda la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y la Oficina de Transporte Público Local de Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de coordinar acciones en común para que las unidades de transporte público se abstengan de emitir contaminantes;

TERCERO.- Aunado a las anteriores medidas y con la finalidad de hacer exigible el que los propietarios de vehículos automotores realicen la verificación vehicular para contar con aire limpio en nuestra ciudad, se acuerda girar instrucciones al Oficial Mayor, para

que ordene se realice la verificación ecológica a los vehículos oficiales del Municipio de Juárez y porten el respectivo engomado ecológico. **CUARTO.-** Notifíquese, para los efectos legales conducentes.

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 21 ORDINARIA, del día dos de febrero del año dos mil diecisiete.-

ASUNTOS GENERALES.- SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto presentado por las Regidoras Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván, **el cual fue aprobado por unanimidad de votos**, se acordó lo siguiente: **A C U E R D O: PRIMERO.-** En virtud de los excesivos aumentos que pretende aplicar la Junta Municipal de Agua y Saneamiento en esta ciudad, con la aprobación de la nueva estructura tarifaria, para el servicio de dotación de agua y saneamiento, y toda vez que de conformidad con la información estadística y documental sobre los indicadores de la inflación calculada por el Banco de México el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el Índice Nacional de Precios Productor (INPP) a diciembre del 2016 fue de un 3.36%, por lo que de manera alguna se justifica un aumento del 31% en la tarifa de los usuarios domésticos de agua, es por lo que se solicita se apruebe enviar un exhorto por conducto de este Honorable Ayuntamiento al Gobernador del Estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado, con la finalidad de que se reconsideren los aumentos que por el concepto antes indicado se pretende realizar, tomando en cuenta que según dispone el artículo 115 Constitucional, fracción III, inciso a) Los Municipios tendrán a su cargo la función de otorgar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; además que a partir de febrero del año 2012, el derecho humano al agua alcanzó reconocimiento constitucional al ser incorporado en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, en el que se establece que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”, señalando al Estado como el responsable de garantizar este derecho; por lo que la accesibilidad al agua y los servicios e instalaciones deben ser acordes al ingreso de las personas.

Lo que no sucede con los aumentos a la tarifa para el cobro del servicio de agua, ya que se afecta gravemente a las personas con menos capacidad económica, lo que pedimos con este exhorto es que no se perjudique a las personas que menos tienen, buscamos el beneficio de las clases sociales más desprotegidas y que sin embargo tienen derecho a recibir el servicio de agua en sus domicilios.

Hacemos un llamado al Ejecutivo para que desista en la aplicación de estos incrementos; el panorama económico actual exige sensibilidad social en las decisiones presupuestales, por lo que se rechaza categóricamente, los incrementos a las tarifas del agua que propone el Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para este año respecto al cual existe preocupación mundial por los efectos que tendrán las políticas del nuevo régimen estadounidense, es claro que los juarenses no están en condiciones de recibir más impactos en su bolsillo. **SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 23 ORDINARIA del día dieciséis del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso a favor del ciudadano José Espinoza Holguín, un predio municipal ubicado en la esquina que forman las calles Grosella y Maíz del Infonavit Aeropuerto, con una superficie de 135.005 m². Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del ciudadano José Espinoza Holguín, del predio municipal de dominio privado ubicado en la esquina que forman las calles Grosella y Maíz, identificado como manzana 6, en Infonavit Aeropuerto, de esta ciudad, con una superficie total de 135.005 m².

SEGUNDO.- Con fundamento en la fracción XIII del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, se fija como precio de venta la cantidad de \$67,502.50 (Sesenta y siete mil quinientos dos pesos 50/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a. Un pago inicial de \$21,000.00 moneda nacional (Veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación de este acuerdo.
- b. Realizar 18 pagos mensuales de \$2,583.47 moneda nacional (Dos mil quinientos ochenta y tres pesos 47/100 moneda nacional), mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial.

TERCERO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra-venta mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-150/08 de fecha 3 de enero de 2008, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la sesión del Ayuntamiento 46 celebrada el día 11 del mes de diciembre del año 2008, relativo a la enajenación de un predio municipal, a favor

de la Unión de Camioneros Fronterizos, A. C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al acuerdo tomado en la Sesión de Ayuntamiento número 46 de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a la enajenación de un predio a favor de **UNIÓN DE CAMIONEROS FRONTERIZOS, A. C.**, respecto de la superficie autorizada, para quedar en una superficie total de 736.246 m².

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- ASUNTOS GENERALES.- SEGUNDO ASUNTO.-

Es un proyecto de acuerdo presentado por las Regidoras Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento, instruir al ciudadano Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el efecto de que en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes secundarias, realice las gestiones necesarias con el objeto de darle cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2005, respecto de la controversia constitucional número 80/2004, para llevar a buen término la Municipalización de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y para el efecto de que realice la petición formal al Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de las autoridades conducentes, con el objeto de que se realice la transferencia de dicho organismos operador al Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. **SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 25 ORDINARIA del día dos del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor de la ciudadana Maura Berenice Sáenz Castillo, un predio municipal con una superficie de 228.00 m² ubicado en la calle Gustavo Castillo a 26.80 metros de la calle Bambú, de la colonia Héroes de la Revolución. **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos,** por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la

desincorporación y enajenación a título oneroso de un predio municipal ubicado en la calle Gustavo Castillo a 26.80 metros de la calle Bambú, identificado como Lote 12, Manzana 91, de la Colonia Héroes de la Revolución en esta ciudad, a favor de la ciudadana **MAURA BERENICE SÁENZ CASTILLO**, con una superficie total de 228.00 m². **SEGUNDO.**- Se fija como precio de venta la cantidad de **\$74,100.00** (Setenta y cuatro mil cien pesos 00/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

a. Un pago inicial de \$22,230.00 (Veintidós mil doscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

b. Realizar 17 pagos mensuales de \$3,051.00 (Tres mil cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial y el último pago no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal.

TERCERO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente compraventa, mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/062/2016 de fecha 21 de enero de 2016, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. **CUARTO.**- La promovente se obliga a construir y habitar el predio, en un plazo improrrogable de dos años contados a partir de la presente aprobación, debiendo cumplir para ello con las restricciones indicadas en el dictamen de factibilidad referido con antelación. **QUINTO.**- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. **SEXTO.**- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor de los ciudadanos Enrique Belmontes Hernández y María Juana Martínez García, un predio municipal con una superficie de 336.114 m² ubicado en la calle Puerto La Ceiba y la calle Puerto Huelva de la colonia Tierra Nueva. **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos,** por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.**- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso de un predio municipal ubicado en la calle Puerto la Ceiba y Puerto Huelva, identificado como

Lote 16, Manzana 49, de la Colonia Tierra Nueva de esta ciudad, a favor de los ciudadanos **ENRIQUE BELMONTES HERNÁNDEZ Y MARÍA JUANA MARTÍNEZ GARCÍA**, con una superficie total de 336.114 m² **SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de **\$151,251.30** (Ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 30/100 moneda nacional), de la cual ya se realizó un pago en la Dirección General de Asentamientos Humanos por el monto de \$50,416.50 (Cincuenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 50/100 moneda nacional), debiendo cubrirse el resto del adeudo de la siguiente manera:

a. Un pago inicial de \$30,250.44 (Treinta mil doscientos cincuenta pesos 44/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

b. Realizar 17 pagos mensuales de \$4,152.00 (Cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial y el último pago no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal. **TERCERO.-** Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente compraventa, mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/194/2016 de fecha 20 de abril de 2016, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. **CUARTO.-** La promovente se obliga a construir y habitar el predio, en un plazo improrrogable de dos años contados a partir de la presente aprobación, debiendo cumplir para ello con las restricciones indicadas en el dictamen de factibilidad referido con antelación. **QUINTO.-** En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. **SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor del ciudadano Manuel Nevárez Cereceres, un predio municipal con una superficie de 81.889 m² ubicado en la calle Claudio de Lorena del Fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa IX. **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos**, por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso de un predio municipal identificado como parte de la calle Claudio de Lorena del fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa IX de esta ciudad, con una superficie total de 81.889 m², a favor del ciudadano **MANUEL**

NEVÁREZ CERECERES. SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de **\$41,435.83** (Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 83/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

a. Un pago inicial de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

b. Un pago de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), en el mes de diciembre del año 2017.

c. Dieciséis pagos mensuales de \$714.74 (Setecientos catorce pesos 74/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse durante los meses de abril noviembre del año 2017 y de enero a agosto del año 2018. **TERCERO.-** Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente compraventa, mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1960/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. **CUARTO.-** La promovente se obliga a construir y habitar el predio, en un plazo improrrogable de dos años contados a partir de la presente aprobación, debiendo cumplir para ello con las restricciones indicadas en el dictamen de factibilidad referido con antelación. **QUINTO.-** En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. **SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso a favor de la ciudadana Angélica María Hernández Sapien, un predio municipal con una superficie de 820.00 m² ubicado en la calle Noruega a 15 metros de la calle Sevilla de la colonia San Antonio. **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos,** por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de un predio municipal ubicado en la calle Noruega a 15.00 metros de la calle Sevilla, identificado como fracción del Lote s/n Manzana 14, Adición Sur en la colonia San Antonio, en esta ciudad, a favor de la ciudadana **ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ SAPIEN**, con una superficie total de 820.00 m².

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de **\$492,000.00** (Cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

a. Un pago inicial de \$200,000.00 moneda nacional (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación de este acuerdo.

b. Un pago por la cantidad de \$200,000.00 moneda nacional (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 20 de enero de 2018.

c. Realizar 7 pagos mensuales de \$13,142.85 pesos (Trece mil ciento cuarenta y dos mil pesos 85/100 moneda nacional), mismos que deberán efectuarse a partir del mes de febrero de 2018 y el último pago no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal.

TERCERO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compraventa mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano con números de oficio DGDU/DCDU/245/2013 de fecha 11 de marzo de 2013 y DGDU/DCDU/1609/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

CUARTO.- La promovente se obliga a construir y habitar el predio, en un plazo improrrogable de dos años contados a partir de la presente aprobación, debiendo cumplir para ello con las restricciones indicadas en el dictamen de factibilidad referido con antelación.

QUINTO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por las Regidoras Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván,

en los siguientes términos: ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento instruir al Ciudadano Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el efecto de que de la misma manera que los agentes pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal tienen una alternativa para ser atendidos en cuestiones psicológicas, al contar con el "Manual de la Unidad Mixta de Defensa Legal y Atención Psicológica para Policía y sus Familias" de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, también se les aplique a los agentes integrantes de la Dirección General de Tránsito Municipal, y se promueva una cultura de equilibrio emocional entre los integrantes de la mencionada corporación.

SEGUNDO.- Se aprueba se otorgue capacitación a los agentes pertenecientes a

la Dirección General de Tránsito, para que estén en aptitud de conocer los protocolos en técnicas de aprehensión con respeto a derechos humanos y que al mismo tiempo proteja la seguridad del agente aprehensor, ello con la finalidad de que no se den hechos en que lamentablemente pierdan la vida ciudadanos al momento de su detención. **TERCERO.-** Al ser los integrantes de los cuerpos de seguridad en nuestro Municipio los primeros en acudir ante un llamado de emergencia, se aprueba se les capacite en estrategias para control de crisis en beneficio de la comunidad y que no sea la presencia de las armas y la fuerza física la única alternativa para salvaguardar el orden. **CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes. **Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor Pablo Arana Pérez propone que este asunto sea turnado a la comisión de Seguridad Pública y habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, fue aprobada por mayoría de quince votos a favor y seis votos en contra de los Regidores Hiram Apolo Contreras Herrera, Eduardo Fernández Sigala, José Alfredo González Quintana, Laura Yanelly Rodríguez Mireles, Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván.**

(Se encuentra pendiente de dictaminar)

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 31 ORDINARIA del día veinte del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ASUNTO GENERAL NÚMERO TRES.- Relativo a la autorización de la actualización del "Atlas de Riesgos Naturales y Atlas de Riesgos Antropogénicos 2016". **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos,** por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por éste Honorable Ayuntamiento el "Atlas de Riesgos Naturales y Atlas de Riesgos Antropogénicos 2016". **SEGUNDO.-** En los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remítase el presente documento al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 32 ORDINARIA del día cuatro del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como lote 2 de la manzana A, de la colonia Olivia Espinoza de Bermúdez, con una superficie de 5,884.02m2, a favor de la asociación civil denominada NIRATA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, A.C. " **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente**

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal identificado como lote 2, Manzana A, de la colonia Olivia Espinoza de Bermúdez de esta ciudad, a favor de Asociación Nirata para Personas con Capacidades Diferentes, A.C., con una superficie total de 5,884.02 m2.

Una vez autorizada la presente, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante Escritura Pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta:

a. La mención de las condicionantes señaladas anteriormente en el presente dictamen y en el dictamen número DGDU/DCP/APDU/403/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo para el cual fue solicitado, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el inmueble sin más trámite que el de notificar el autor por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones antes mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en los acuerdos antes referidos, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como lote 1 de la manzana 20, de la colonia Carlos Castillo Peraza, con una superficie de 6,052.550 m2, a favor de la asociación civil denominada VIDA INTEGRAL PARA LA MUJER, A.C. " **Se somete a votación dicho de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos. por lo que se tomó el siguiente ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal identificado como lote 1, Manzana 20, de la colonia Carlos Castillo Peraza de esta ciudad, a favor de VIDA INTEGRAL PARA LA MUJER, A.C., con una superficie total de 6,052.550 m2.

Una vez autorizada la presente, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante Escritura Pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta:

a. La mención de las condicionantes señaladas anteriormente en el presente dictamen y en el dictamen número DGDU/DCP/APDU/403/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo para el cual fue solicitado, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el inmueble sin más trámite que el de notificar el autor por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo segundo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones antes mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en los acuerdos antes referidos, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Notifíquese el presenta acuerdo para todos los efectos legales.

Sin más por el momento me despido muy:

A T E N T A M E N T E

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CD. JUÁREZ, CHIH. A 30 DE MAYO DEL 2017


LIC. LAURA TAPIA MARTÍNEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,
COORDINADORA DE LA COMISIÓN
DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

